

Información eliminada con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concerniente a una persona física e identificable.

Datos:

-Nombre de persona física.

-Firmas o rúbricas de personas físicas.

Oficio No. DGJS/ 3432 /2023



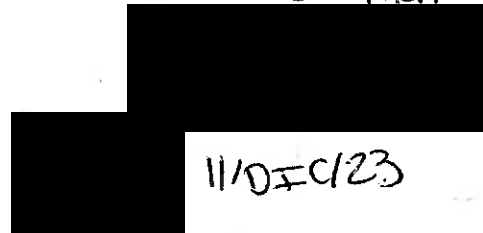
ACUSE

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2023

Asunto: Se autoriza Temporada Formal de Carreras de Galgos con cruce de apuestas 2024

C. MANUEL A. GALAZ CAZARES
APODERADO LEGAL DE HIPÓDROMO DE AGUA CALIENTE, S.A. DE C.V.
Boulevard Agua Caliente, número 12027, Colonia Hipódromo, Tijuana, Baja California, C.P. 22020.
PRESENTE.

Recibi Original



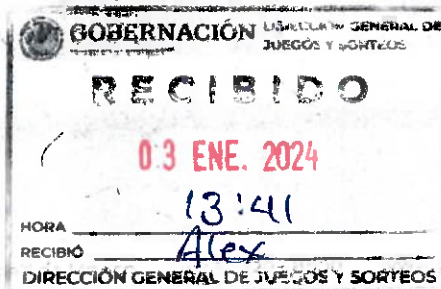
Se hace referencia al escrito presentado en oficialía de parte de esta Dirección General de Juegos y Sorteos, el día 07 de diciembre de 2023, con folio 8521, en atención a su escrito de 17 de octubre de 2023, con folio 7086, por medio del cual la permissionaria solicita se autorice la celebración de la Temporada Formal de Carreras de Galgos con cruce de apuestas 2024, en la Unidad conocida como Cañódromo Caliente, ubicado en Boulevard Agua Caliente No. 12027, Colonia Hipódromo, Tijuana, C.P. 22020, Baja California.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De conformidad con el permiso número 03923, de fecha 17 de agosto de 1973, otorgada a Hipódromo de Agua Caliente, S.A. de C.V., tiene autorización para la operación y funcionamiento de 1 Hipódromo-Galgódromo y 50 Libros Foráneos.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de 24 de octubre de 1989, se otorgó a la permissionaria una prórroga al permiso por 25 años.

TERCERO.- Mediante oficio DGG/813/95, de fecha 22 de diciembre de 1995, se otorgó a la permissionaria la ampliación y extensión a su permiso por 50 años más.





Oficio No. DGJS/ 3432 /2023



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Dirección General de Juegos y Sorteos es competente para conocer de la solicitud hecha por la permisionaria Hipódromo de Agua Caliente, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 4 y 8 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; 2, párrafo tercero, 48, 49, 51, 52 y 54 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; y 2, apartado B, fracción XXV, 9, 10 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 15, 15-A, 16, fracción X, 19, 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO.- Mediante escrito de 17 de octubre de 2023, con folio 7086, presentado ante la oficialía de partes de esta Dirección General, la permisionaria solicita se autorice la celebración de la Temporada Formal de Carreras de Galgos con cruce de apuestas 2024, en la Unidad conocida como Canódromo Caliente, ubicado en Boulevard Agua Caliente No. 12027, Colonia Hipódromo, Tijuana, C.P. 22020, Baja California, exhibiendo para tal efecto, la siguiente documentación:

1. Anexo 1.- Número y modalidad de las carreras a celebrar por temporada.
2. Anexo 2.- Los mecanismos de apoyo y fomento a la industria.
3. Anexo 3.- Enumeración de los elementos técnicos necesarios, para dar certeza al público de los resultados de las competencias.
4. Anexo 4.- Plano que señala la ubicación física en el Hipódromo de cada uno de los aparatos.
5. Anexo 5.- Plano en relación a la pista que especifica largo, ancho de la pista, los estándares de seguridad, los rieles necesarios para la operación, los señalamientos de las distancias en la pista realizados mediante el sistema métrico decimal y lugares de ubicación.
6. Anexo 6.- Plano que consigna el señalamiento de las lámparas y equipo de protección para cubrir en el galgódromo las funciones nocturnas.
7. Anexo 7.- Peritaje de instalaciones eléctricas del galgódromo.
8. Anexo 8.- Certificación de calibración de la báscula con la cual Hipódromo de Agua Caliente, S.A. de C.V., realiza el pesaje de los galgos que compiten durante la temporada solicitada.
9. Anexo 9.- Revisión del reostato o aparato que se utiliza para correr la liebre.
10. Anexo 10.- Archivo USB en original que contiene diversas grabaciones de las carreras que se celebran en las instalaciones del galgódromo propiedad de la permisionaria, mediante el cual también se podrán apreciar uniformes, colores, bozales y demás equipo de protección.





11. Anexo 11.- Ejemplar de programa regular de carreras que contiene lo mencionado en cuanto a descripción y verificación del sistema de gradación para la adecuada clasificación de los galgos y su nivel de competencia utilizando por la Empresa, programa que contiene los nombres, los tiempos, los colores, etc., de los cánidos, así como la información diversa para el apostador.
12. Anexo 12.- Lista de funcionarios de carreras en el galgódromo que serán los responsables de la Operación Técnica de la Temporada 2024.
13. Anexo 13.- Carta signada por el Área Técnica del Laboratorio en la cual se especifican las características del examen antidoping realizados a los galgos de carreras.
14. Anexo 14.- Croquis de ubicación de los servicios de veterinaria, nombres de los médicos veterinarios clínicos, así como de sus respectivas cédulas profesionales.
15. Anexo 15.- Escrito signado por el apoderado legal de la permisionaria que consigna lo petitionado en el presente punto.
16. Anexo 16.- Reglas de Carreras que contienen derechos y obligaciones tanto de quien ofrece el espectáculo como para el que lo recibe.
17. Anexo 17.- Certificación de la autorización del programa de protección civil.
18. Anexo 18.- Autorización del programa de protección civil.
19. Anexo 19.- Fotografía de leyenda mediante la cual se informa al público en general que la moneda de curso legal en México es el peso mexicano.

TERCERO.- Mediante oficio No. DGJS/3068/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la condición Décima Tercera del permiso federal No. 03923 de 17 de agosto de 1973, así como lo previsto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, solicitó a la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C., que emitiera la opinión técnica respecto de las condiciones técnicas necesarias para la celebración de la temporada anual de galgos 2024, para llevarse a cabo en el Canódromo Caliente, ubicado en Boulevard Agua Caliente No. 12027, Colonia Hipódromo, Tijuana, C.P. 22020, Baja California.

CUARTO.- Mediante escrito de 13 de noviembre de 2023, con folio 7808, presentado ante la oficialía de partes de esta Dirección General, la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C., emitió su opinión técnica en sentido favorable, respecto a la Temporada Formal de Carreras de Galgos 2024, sin embargo en dicha opinión se advierte la siguiente observación:

"... en relación al Programa Interno de Protección Civil, está señalado que debe revalidarse en Octubre del 2023, documento que estaba vigente al momento de





Oficio No. DGJS/ 3432 /2023



la presentación de la solicitud a esa H. Dirección General de Juegos y Sorteos y que a la fecha en que se emite esta Opinión Técnica, ya que se encuentra fuera de la fecha límite, por lo cual deberá realizarse la verificación respectiva por la Autoridad competente y emitir su PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL actualizado y éste sea presentada ante esa H. Dirección General si así lo tiene a bien requerirlo y tener su expediente completo." (SIC)

[Énfasis añadido]

QUINTO.- Con oficio No. DGJ/3230/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, se requirió a la permisionaria presentar su Programa Interno de Protección Civil actualizado.

SEXTO.- Mediante escrito de fecha 7 de diciembre de 2023, con folio 8521, la permisionaria Hipódromo de Agua Caliente, S.A. de C.V., desahogo el oficio No. DGJ/3230/2023, por el cual presento Oficio No. DPC/9159/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, suscrito la Dirección Protección Civil de la Secretaría de Gobierno Municipal H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, en el cual se extiende la autorización de su Programa Interno de Protección Civil del Hipódromo de Agua Caliente, S.A. de C.V., con giro de bar turístico, hipódromo, galgos, libro foráneo, casino, con domicilio en Boulevard Agua Caliente No. 12027, Colonia Hipódromo, Tijuana, C.P. 22020, Baja California.

SÉPTIMO.- Derivado del análisis y estudio de la documentación enunciada en el considerando segundo y conforme lo expuesto en el considerando cuarto, ambos del presente escrito, esta Dirección General, advierte que no existe impedimento legal para acordar favorablemente su solicitud, por lo que determina autorizar a la permisionaria, la celebración de la Temporada Anual de Galgos 2024.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Dirección General de Juegos y Sorteos:

RESUELVE

PRIMERO.- La Dirección General de Juegos y Sorteos AUTORIZA a la permisionaria Hipódromo de Agua Caliente, S.A. de C.V., la celebración de la Temporada Formal de Carreras de Galgos con cruce de apuestas 2024, en la en la unidad conocida como Canódromo Caliente, ubicado en Boulevard Agua Caliente No. 12027, Colonia Hipódromo, Tijuana, C.P.

4



Oficio No. DGJS/ 3432 /2023



22020, Baja California. Esto, conforme a lo expuesto en el considerando cuarto y quinto del presente acto administrativo.

SEGUNDO.- La Dirección General de Juegos y Sorteos podrá solicitar y verificar la información presentada, en ejercicio de las facultades de supervisión, control y vigilancia conferidas por el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; 2, párrafo tercero, y 27 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

TERCERO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la permisionaria Hipódromo de Agua Caliente, S.A. de C.V. a través de sus representantes legales, apoderados o personas autorizadas para tal efecto en el domicilio señalado para ello, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 8, 9, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior, se encuentra en estricto apego al contenido de los artículos 26 y 27 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 4 y 8 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; 2, párrafo tercero, 48, 49, 51, 52 y 54 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; y 2, apartado B, fracción XXV, 9, 10 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO MANUEL FIGUEROA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS

C. c. p. Lic. Christian Salguero López. - Directora de Control y Regulación de Centros de Apuestas Remotas y Salas de Sorteos.- Para su conocimiento.- Presente.
Vojante: EDGJS23-8516 y EDGJS23-7073.
CSL/EAAS

